



## NORMAS DE CONVIVENCIA

1. LAS PUERTAS DEL CENTRO PERMANECERÁN CERRADAS DESDE LAS 8:10 HORAS HASTA LAS 14:20 HORAS QUEDANDO PROHIBIDO QUE EL ALUMNADO LLAME AL PORTERO AUTOMÁTICO PARA SALIR O ENTRAR Y QUE ACCEDA AL INTERIOR DEL EDIFICIO HASTA QUE SE PRODUZCA EL SIGUIENTE CAMBIO DE CLASE, ESPERANDO FUERA O EN EL HALL. EL/LA ALUMNO/A DEBE IDENTIFICARSE CON SU CARNET PARA ACCEDER AL EDIFICIO Y RELLENAR UN REGISTRO DE ACCESO, FIRMÁNDOLO.
2. EL ALUMNADO QUE NO DISPONGA DE CARNET VERDE, POR NO HALLARSE EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OTORGAN SU POSESIÓN, Y QUE TENGA QUE SALIR DEL CENTRO EN HORARIO LECTIVO TENDRÁ QUE SER RECOGIDO POR ALGÚN FAMILIAR, PREFERIBLEMENTE SUS PADRES O TUTORES LEGALES. EN CASO DE NO SER ASÍ, LOS ORDENANZAS LO COMUNICARÁN A LA JEFATURA DE ESTUDIOS, U OTRO MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO, PARA PODER AUTORIZAR LA SALIDA DEL/A ALUMNO/A.  
PARA QUE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA PUEDAN RECOGER AL ALUMNADO, ES NECESARIO RELLENAR EL DOCUMENTO QUE SE HA INCLUIDO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA MATRICULA Y ENTREGAR COPIA DEL DNI DE LA/S PERSONA/S AUTORIZADA/S JUNTO AL MISMO. SI ALGUNA FAMILIA QUIERE COMUNICAR DETERMINADA CIRCUNSTANCIA ESPECIAL SOBRE QUE ALGUIEN CONCRETO NO PUEDA RECOGER AL ALUMNADO, DEBE COMUNICARLO POR ESCRITO AL TUTOR/A Y A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y JUSTIFICAR DOCUMENTALMENTE ÉSTA.
3. LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD A TODAS LAS CLASES ES OBLIGATORIA. LOS PROFESORES DE GUARDIA PODRÁN APERCIBIR AL ALUMNADO QUE SE ENCUENTRE EN CUALQUIER DEPENDENCIA AJENA AL AULA EN HORA DE CLASE, INCLUYENDO LA CAFETERÍA. A LOS/AS ALUMNOS/AS QUE FALTEN A CLASE SE LES PODRÁN APLICAR LAS SANCIONES RECOGIDAS EN EL TÍTULO III DEL DECRETO 19/2007, DE 23 DE ENERO, SOBRE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS Y LOS ARTÍCULOS NO MODIFICADOS DEL DECRETO 85/1999, DE 6 DE ABRIL, DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.
4. LOS RETRASOS DEL ALUMNADO LOS CONTROLA CADA PROFESOR/A DE ÁREA O MATERIA Y CADA TRES RETRASOS, EL PROFESORADO SERÁ RESPONSABLE DE IMPONER UNA AMONESTACIÓN. SU ACUMULACIÓN RESULTARÁ EN UN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO COMO FALTA LEVE.
5. HABRÁ TRES MINUTOS EN EL CAMBIO DE CLASES PARA QUE EL ALUMNADO QUE LO PRECISE PUEDA IR A LOS ASEOS, DEBIENDO PERMANECER EL RESTO EN EL PASILLO HASTA LA LLEGADA DEL PROFESORADO.
6. CUANDO UN/A PROFESOR/A SE AUSENTE, EL ALUMNADO PERMANECERÁ EN EL PASILLO Y ESPERARÁ AL PROFESORADO DE GUARDIA, QUE LES DARÁ LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES.
7. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR EN EL CENTRO, TANTO DENTRO DE LOS EDIFICIOS COMO EN LAS ZONAS EXTERIORES, BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PODRÁ COMER O BEBER EN CLASE.
8. CADA AULA SERÁ ASIGNADA A UN GRUPO DE ALUMNOS/AS, QUE SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA MISMA. CUALQUIER DETERIORO O DEFICIENCIA DEBERÁ SER COMUNICADO POR EL/LA DELEGADO/A DEL GRUPO AL TUTOR/A O, EN SU DEFECTO A LA SECRETARÍA DEL CENTRO, CON EL FIN DE PROCEDER A SU REPARACIÓN Y ESTABLECER A QUIÉN COMPETE LA RESPONSABILIDAD DEL DETERIORO Y CONSIGUIENTE REPARACIÓN.
9. LAS PUERTAS DE LA CAFETERÍA QUE DAN ACCESO AL PASILLO DE AULAS SÓLO SE ABRIRÁN EN LOS RECREOS Y NO SE PODRÁN SACAR FUERA DE ESTA DEPENDENCIA LATAS, BOTELLAS, GOLOSINAS, ETC...
10. DURANTE LOS RECREOS, NINGÚN ALUMNO/A PODRÁ PERMANECER EN LAS AULAS NI EN LOS PASILLOS.
11. EL ALUMNADO NO PODRÁ HACER FOTOCOPIAS EN HORAS LECTIVAS.
12. SE RECOMIENDA QUE LOS/AS ALUMNOS/AS NO TRAIGAN MÓVILES NI OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS AL CENTRO, YA QUE ESTE NO PUEDE HACERSE RESPONSABLE DE LOS MISMOS, Y EN TODO CASO DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE ESTAR DESCONECTADOS EN CLASE. EN CASO CONTRARIO SERÁN REQUISADOS DURANTE UN MES Y SOLO SE HARÁ ENTREGA DE LOS MISMOS A LOS PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES DE LOS/AS ALUMNOS/AS.

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA DEL  
ALUMNO/A \_\_\_\_\_ HA RECIBIDO INFORMACIÓN  
DEL CENTRO SOBRE DEBERES Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES CONTEMPLADAS EN EL  
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN AGUADULCE A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201 \_\_\_\_

FDO. \_\_\_\_\_